



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

56/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 401/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 479 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDÓ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomás BERTOTTO
Vicepresidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

56/2015

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Convenio registrado bajo el N° 10.054, aprobado por Decreto Municipal 1999/2015 y ratificado por Ordenanza N° 4984:

- a) copia del proyecto de equipamiento e infraestructura urbana a ejecutar en el marco del convenio, con detalle de etapas o metas a alcanzar;
- b) fecha de ingreso de los fondos transferidos por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat a la Municipalidad de Ushuaia;
- c) grado de avance de las obras;
- d) listado de cooperativas o personas contratadas para la ejecución de la obra, con detalle de servicios prestados o a prestar por cada contratado;
- e) copia de la rendición de cuentas prevista en la cláusula tercera del convenio;
- f) listado de integrantes de la Mesa de Concertación prevista en la cláusula cuarta del convenio, con indicación del sector al que representa cada uno;
- g) proyectos de obras para los sectores K y D, no incluidos en el convenio, que se han incorporado en la categoría Banco de Obras en el Anexo III del proyecto de Presupuesto 2017.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



RESOLUCIÓN CD N° 401 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas